



Acción	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	080014053011-2019-00161-00
Demandante	FINTRA SA
Demandado	EBALDO ALBES PEREZ VILLAREAL Y BERENA LORENA ROMERO ALVAREZ
Cuantía	Mínima

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso Ejecutivo, instaurado por **FINTRA SA**, a través de apoderado judicial, contra **EBALDO ALBES PEREZ VILLAREAL Y BERENA LORENA ROMERO ALVAREZ**, con número de radicado **080014053011-2019-00161-00**, informándole que se encuentra anexo al proceso, memorial de fecha Diciembre 04 de 2020, presentado por la parte ejecutante, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, Diciembre 10 de 2020.

El secretario,
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. DICIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020)

OBJETO DEL PROVEÍDO

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se observa que por medio de correo institucional en fecha Diciembre 04 de 2020, la señora MARIA LUISA RIVERA MORA, en calidad de apoderada de FINTRA SA, solicita que se dé por terminado el presente proceso por PAGO TOTAL de la obligación. Por ser procedente dicha solicitud de conformidad con el artículo 461 del CGP, así se ordenara.

Con base en las razones expuestas el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA:**

RESUELVE

- 1.- Dar por terminado por pago total de la obligación**, el presente proceso Ejecutivo, adelantado por FINTRA SA, a través de apoderado judicial, contra EBALDO ALBES PEREZ VILLAREAL Y BERENA LORENA ROMERO ALVAREZ.-
- 2.- Ordenar** el desembargo de los bienes embargados de propiedad del demandado, en caso de haber sido decretados. Líbrese los oficios respectivos.
- 3.- Ordenar** el desglose de los documentos solicitados, con las constancias de rigor. Por secretaria realizase.
- 4. Acéptese** la renuncia de los términos de notificación y ejecutoria del presente proveído.
- 5. Cumplido** lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 102
Hoy: 11 Diciembre de 2020.
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO